



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Acción Social, Consejo Provincial del Discapacitado- que vería con agrado se disponga la realización de un diagnóstico expeditivo sobre la problemática de la discapacidad en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 124/1997